



MODIFICACIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CIRCO PANAMERICANO

En la Reina, con fecha 31 de julio de 2024, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut N° 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente **Rafael Ortiz Correa**, cédula nacional de identidad N° 13.832.429-k, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes", en adelante la arrendadora; y por otra parte, **Producciones Circo Panamericana SpA**, Rut N° 77.664.492-7 representada por, cédula nacional de identidad N° 77.664.492-7 y **don María Ángela de Lourdes González Rozas**, cédula nacional de identidad N° 16.815.438-0, todos con domicilio para estos efectos, en calle Agustinas 681 Departamento 905, Comuna de Santiago, en adelante el arrendatario, ambas partes vienen en suscribir la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

ANTECEDENTES:

Con fecha 16 de mayo de 2024 ambas partes celebraron contrato de arrendamiento para proporcionar al arrendatario un espacio físico a convenir de aproximadamente 4.800 metros cuadrados (sector anfiteatro) dentro de las instalaciones del Parque Padre Hurtado, ubicado en Francisco Bilbao N° 8105, La Reina, con el objeto de que este último realice el evento denominado Circo Panamericano desde el 14 de junio de 2024 al 11 de agosto de 2024.

Ambas partes, con la finalidad de ajustar la cantidad de funciones que efectivamente se han llevado a cabo producto de las inclemencias climáticas vienen en modificar la cláusula quinta quedando como sigue:



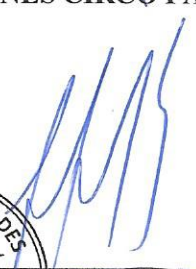


QUINTO: Las partes pactan que los días y horario de funcionamiento del evento será lunes a jueves hasta 2 funciones, viernes, sábado, domingo y festivos hasta 3 funciones, todas entre las 12 PM y las 21 horas PM. Sin perjuicio de lo anterior la arrendataria deberá apagar el sonido a más tardar a las 21:15 horas. En caso de que la precitada obligación no se cumpla se hará efectiva la garantía establecida en la cláusula decimosegunda.

En todo lo no modificado quedan vigente todas y cada una de las cláusulas del contrato de fecha 16 de mayo de 2024.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. El presente contrato se firma en dos copias, quedando una para cada parte.


MARÍA ÁNGELA DE LOURDES GONZÁLEZ ROZAS
PRODUCCIONES CIRCO PANAMERICANA SPA



RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA

